



CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022/2024

APROBACION DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL PARA EL PROYECTO "MANEJO DEL SISTEMA ACUIFERO CHALLAPAMPA, PARIÁ Y COCHIRAYA" CON SALDOS DE CAJA Y BANCOS GESTION 2023, SEGÚN ORDENANZA MUNICIPAL N° 12/2024.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Ing. Adhemar Wilcarani Morales, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió al Concejo Municipal de Oruro en adjunto a la nota signada **G.A.M.O. 01273/24**, el expediente completo relativo a la solicitud de **APROBACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL PARA EL PROYECTO "MANEJO DEL SISTEMA ACUIFERO CHALLAPAMPA, PARIÁ Y COCHIRAYA" CON SALDOS DE CAJA Y BANCOS GESTION 2023 SEGÚN ORDENANZA MUNICIPAL N° 12/2024**, solicitando su consideración y respectiva aprobación o pronunciamiento conforme a Ley.

Que, el Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, signado con **INF. C.A.A.F.-C.M.O. N° 21/2024**, de fecha 16 de julio de 2024, luego de una compulsa a los antecedentes remitidos por el Ejecutivo Municipal, concluye y recomienda, al Pleno del Concejo Municipal, la **APROBACION** de la Modificación Presupuestaria Interinstitucional para el Proyecto: **"MANEJO DEL SISTEMA ACUIFERO CHALLAPAMPA, PARIÁ Y COCHIRAYA" CON SALDOS DE CAJA Y BANCOS GESTION 2023 SEGÚN ORDENANZA MUNICIPAL N° 12/2024**, de acuerdo y bajo criterio y responsabilidad de los informes técnicos y legales emitidos, **Informe Legal S.M.A.J./U.A.J./N° 315/2024**, **Informe Técnico PLANIF.EXT. N° 057/2024**, **GAMO 01273/24**, **Detalle de Modificación Presupuestaria, Primera Enmienda Convenio Intergubernativo de Financiamiento N° 116/2018, Convenio Intergubernativo de Financiamiento, Sistema de Información sobre Inversiones Dictamen de la Máxima Autoridad Ejecutiva Gobierno Autónomo Departamental de Oruro.**

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 302 parágrafo I, numeral 23, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto, ello conforme a sus atribuciones competencias y fines.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, artículo 16 numeral 14, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal en el plazo de 15 días, de Aprobar el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus Reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde, en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobados, por el Concejo Municipal, en el plazo señalado, se darán por aprobados.





PROMULGADO

Que, el Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, refiere en su Artículo 3.- Responsabilidad I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante.

Que, la Ley Municipal N° 211 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en su Artículo 33.II num.3 La Ordenanza Municipal tiene por objeto aprobar, rechazar y/o disponer en plazos establecidos según normativa vigente los siguientes asuntos municipales que con carácter referencial no limitativo ni excluyente a continuación se detallan: (...) **3.Modificaciones presupuestarias interinstitucionales intrainstitucionales (entre programas, proyectos y actividades).**

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las Leyes y demás normativa.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL PARA EL PROYECTO “MANEJO DEL SISTEMA ACUIFERO CHALLAPAMPA, PARIÁ Y COCHIRAYA” CON SALDOS DE CAJA Y BANCOS GESTION 2023 SEGÚN ORDENANZA MUNICIPAL N° 12/2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, una vez ejecutado el Presupuesto señalado en el artículo anterior, deberá remitir al Pleno del Concejo Municipal, un informe circunstanciado de todos los planes, programas y proyectos ejecutados, en el marco de la modificación Presupuestaria aprobada, bajo alternativa de Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los VEINTITRES días del mes de JULIO de dos mil VEINTICUATRO años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nieves Inabe Romero
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



Freddy Mamani Nina
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



PROMULGACIÓN

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los veintiséis del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

